

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 1 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2024.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. Ana Verónica González Pindado.  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Miguel Martín Criado.  
D. Rubén Martínez Martín

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y quince minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de enero de 2024 y el acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria Urgente del 31 de enero de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

### 2º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Campaña de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades noviembre 2023-enero 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación si procede al pago de los premios a los ganadores de la Campaña de



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades llevada a cabo entre el 1 de diciembre al 5 de enero de 2024, según documentación relativa a las mismas que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Por decimoquinto año consecutivo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz pone en marcha una nueva edición de la Campaña "De compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", manteniendo como finalidad principal dinamizar el sector e incentivar a nuestros vecinos para que realicen sus compras navideñas en nuestro municipio.

Entre los días 1 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024 todos aquellos clientes que han realizado compras superiores a 20 € en cualquiera de los establecimientos suscritos a la campaña, recibieron una tarjeta-rasca con la que han participado en los sorteos de premios por importe de: 2.000 € en premios de 100 euros en rascas, y cheques compra de 3.703,70 €, 2.469,14 €, 1.851,85 € y de 987,65 € a los cuales se les practicará la retención legalmente establecida de IRPF del 19%, resultando un premio neto de: 3.000 €, 2.000 €, 1.500 € y 800 €.

El sorteo para elegir a los ganadores de los cheques regalo anteriormente relacionados, se realizó en el Salón Municipal de Plenos a las 12.00 horas del miércoles 19 de enero de 2024.

Que los ganadores del sorteo son:

***7360**	CARINA BRIHUEGA ARRIBAS	3.703,70
***6904**	JUAN JOSE MORA VIDAL	2.469,14
***5884**	ROCIO ISABEL FERNANDEZ ROMAN	1.851,85
***7155**	CARMEN GARCIA BARCALA	987,65

Finalizado el periodo de la Campaña de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades, se informa que los ganadores que han presentado el rasca por valor de 100 € cada uno han sido los siguientes:

***1476**	MARIA JOSEFA VIÑAS FILLOY	100,00
***7736**	MARIA DEL ROSARIO ACHAQUES ORCHE	100,00
***9544**	ESTHER GOMEZ ORDOÑO	100,00
***4301**	RAIMUNDO TERA DE LA TORRE	100,00
***5863**	MARIA DEL PILAR PASTOR POVEDA	100,00
***857**	EDISON ALEJANDRO ORDOÑEZ CUARTAS	100,00
***3952**	EVA MARIA SERRANO LOPEZ	100,00
***9553**	SOFIA BENITO GARCIA	100,00
***4398**	IRENE MARTINEZ ENAMORADO	100,00
***7783**	HUGO DANIEL MOTA	100,00
***5774**	TAMARA FERNANDEZ RECHE	100,00
***6203**	JORGE ALONSO MONTERO	100,00

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 3 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Este gasto va con cargo a la partida presupuestaria 1300 43300 48000 denominada Ayudas y Premios la diferencia con los retenido se restituye a la partida citada.

Esta moción se somete a la consideración y en su caso aprobación y adopción de los acuerdos que estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la solicitud de subvención al amparo de La Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid (ESICAM179).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**ASUNTO: Antecedentes.-**

1º.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el 29 de diciembre de 2020 la Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid (ESICAM179).

2º.- De acuerdo con lo establecido en ESICAM179, podrán solicitar esta subvención los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan constituido cuerpo de policía local y esté integrado por al menos un policía a 1 de septiembre de 2020, entre las que evidentemente se encuentra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

3º.- Con fecha 30 de diciembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 66.826.173,73 euros.

4º El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 12 de febrero de 2024, finalizado el cual no serán admitidas las solicitudes que estén fuera de plazo lo que supondrá la pérdida del derecho a percibir la cuantía correspondiente.

5º Entendiendo que es esta Junta de Gobierno el órgano competente para aprobar la solicitud de esta subvención y proceder así, a su tramitación posterior.

Por todo ello se propone que se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 4 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1º.- Que la Junta de Gobierno Local acepta la subvención del programa de apoyo a policías locales de la Comunidad de Madrid, y que se proceda al inicio de la tramitación del procedimiento de solicitud de dicha subvención.

Propuesta que someto para la aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para dar cuenta de la sentencia de 22 de diciembre de 2023, dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso P.A 316/2022 (acumulado 317/2022), interpuesto por [REDACTED] y Unión de Policía Municipal”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 22 de diciembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el recurso 316/2022 (acumulado 317/2022).

El recurso se interpone por D. [REDACTED] y Unión de Policía Municipal representado por la Procuradora D<sup>a</sup> [REDACTED] como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“Que con ESTIMACIÓN PARCIAL del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] y UNIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL, representados por la Procuradora Dña. Susana Hernández del Muro, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 24 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Acuerdo-Convenio de condiciones de trabajo para los años 2022-2025, y el Calendario Laboral para Policía Local del año 2022, debemos DECLARAR la nulidad del citado Acuerdo-Convenio impugnado, con el concreto alcance determinado en el fundamento jurídico cuarto de la presente. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Díaz Baz

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para dar cuenta de la sentencia de 17 de enero de 2024, dictado por la el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de los de Madrid, que resuelve el recurso P.A 536/2022 S4, interpuesto por "[REDACTED]"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 17 de enero de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 536/2022 S4º.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por la Procuradora Dª [REDACTED] como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, declarando su nulidad, al no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y, asimismo, reconociendo y declarando el derecho del recurrente a disfrutar de los 5 días de permiso no disfrutados en 2021 o, en su defecto, a su compensación económica en la cuantía solicitada de 1.232,14 euros, con imposición de las costas procesales a la administración, si bien limitando la cuantía de las mismas a la suma de 300 €, IVA incluido, por todos los conceptos.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Díaz Baz

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Fundación Grandes Amigos en Acción, (CIF: G83625509), para el desarrollo del programa de acompañamiento afectivo a personas mayores en situación de soledad no deseada.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

**(Código convocatoria: 2024/2024/3/640800/003).**

En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan o tienen como objeto operar en la ciudad de Torrejón de Ardoz en pro de la mejora de la calidad de nuestros vecinos, y en

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 6 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

fortalecimiento de la red social en favor de los colectivos más vulnerables, se propone suscribir convenio de colaboración con la Fundación Grandes Amigos en Acción.

El convenio tiene por finalidad la promoción de la autonomía en el ámbito individual, grupal y comunitario de la persona, ofreciendo apoyo emocional a mayores que están solos para impedir su aislamiento en su entorno social y mejorar la calidad de sus condiciones anímicas y emocionales, a través del desarrollo de los siguientes programas:

- I. Programa de acompañamiento a los mayores en domicilios y residencias para evitar el aislamiento.
- II. Programa de Actividades: participación de actividades de ocio con otras personas mayores
- III. Programa de eventos: programa de ámbito comunitario que permitirá la participación activos de los mayores en actos festivos, promoviendo el contacto intergeneracional, entre otros aspectos.

El convenio tendrá vigencia de dos años, a partir del 1 de febrero de 2024, siendo susceptible de prórroga en los términos del art. 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Corresponderá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la aportación de fondos por importe de 13.600,00 € con cargo al presupuesto vigente así como la cesión de un despacho en el que se situará la oficina para la atención presencial del mayor en soledad de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de las Cesiones de uso de Bienes Inmuebles y la divulgación del programa a nivel municipal.

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador de convenio a suscribir al que se une como Anexo I el proyecto objeto del mismo.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN

### REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con CIF nº P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo, así como por acuerdo expreso adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con el carácter de ordinaria, el día ..... de 2024.

Y de otra, D<sup>a</sup> Mercedes Villegas Beguiristáin, en calidad de directora y representante de la Fundación Grandes Amigos en Acción, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Justicia con número 2018, y sede en la calle Embajadores 206 Duplicado, 1ºC - 28045 de Madrid y CIF G83625509.

### MANIFIESTAN

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 7 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.** La Constitución de 1978, propugna la existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno de manera real y efectiva, de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificulten o impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social; premisas recogidas, entre otros, en los arts. 41, 139.1 y 149.1 del texto constitucional.

En cumplimiento de estas prescripciones constitucionales, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tiene entre sus fines asegurar la **protección social**, económica y jurídica, en situaciones de desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares.

Por ello, constituyen obligaciones del Ayuntamiento:

- I. Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
- II. Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/las vecinos/as; facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
- III. Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** El sistema público de los servicios sociales está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población. La ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece que , los Servicios Sociales, tienen como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida y como finalidad el favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

Y entre las funciones atribuidas a los entes locales, incluye:

- ✓ El apoyo a las entidades del Tercer Sector de Acción Social en su ámbito territorial.
- ✓ La realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:56 del día 7 de Febrero de 2024. Elisa Rodrigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 8 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante la Concejalía de Bienestar, en el marco de su actuación en el sector de las personas mayores, desde hace años, viene detectando la necesidad de una intervención para el acompañamiento de personas mayores en situación de soledad. Y la Fundación Grandes Amigos en Acción es una entidad no lucrativa, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, cuyo objeto social es mejorar la calidad de vida de las personas mayores con recursos limitados y en situación de aislamiento y/o soledad, mediante actividades de voluntariado.

**CUARTO.** Es de interés de las partes, en beneficio de la población mayor de la Ciudad, el desarrollo del programa de acompañamiento y fomento de la socialización a personas mayores solas, y con tal fin, la suscripción de convenio de colaboración, que se regirá, por lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

En virtud de todo lo anteriormente citado, las partes se reconocen mutuamente capacidad necesaria para este acto y acuerdan suscribir convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

- I. La Fundación Grandes Amigos en Acción se compromete a:



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 9 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- a) Poner en marcha los programas de acompañamiento afectivo de personas mayores que se sienten solas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, mediante el establecimiento de las actividades que se detallan en el Anexo I. Para tal fin, la Fundación designará a un responsable del programa que se ubicará en espacio cedido por el Ayuntamiento, con jornada de veinte horas semanales quien, entre sus funciones, tendrá la atención a los mayores de Torrejón que acudan para información o resultar beneficiarios del servicio. El horario de atención será el acordado por las partes.
- b) Trabajar coordinadamente con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, concretamente con la Concejalía de Bienestar, en el seguimiento de los casos detectados por ésta mediante su servicio de Dependencia, el cual será la principal fuente de derivación de posibles usuarios.
- c) Promover el voluntariado social de todas las edades relacionado con el ámbito de las personas mayores. Realizar sesiones informativas para nuevos voluntarios/as así como un proceso de selección. Una vez incorporados los voluntarios/as a la entidad, Grandes Amigos en Acción se compromete a formarles, proporcionarles cobertura de seguro en el ejercicio de su colaboración, hacerles seguimiento y motivarles en su labor. El equipo de voluntarios/as de Torrejón de Ardoz se integrará dentro del equipo de voluntarios/as coordinado por la Fundación.

**II. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:**

- a) Dar a conocer a la Fundación Grandes Amigos en Acción los casos de voluntarios interesados en colaborar y de personas mayores en situación de soledad que desde el Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mayores se detecten.
- b) Trabajar coordinadamente con la Fundación Grandes Amigos en Acción en el seguimiento de los casos de las personas mayores derivadas. Para ello se designará a una persona de la Concejalía de Bienestar que se coordinará con la persona de contacto de la Fundación.
- c) Dar publicidad a las actividades puestas en marcha desde la Fundación tanto por la Concejalía de Bienestar y especialmente por el Dpto. de Participación Ciudadana directamente involucrado con la promoción del voluntariado en el municipio.
- d) Realizar aportación económica anual en cuantía de **13.600,00 €**, con cargo a la AP 110 23100 48002, del presupuesto vigente. Dicho pago se realizará en un solo plazo, a partir de la entrada en vigor del convenio, sin perjuicio de la obligación de justificación que corresponde a la Fundación. La aportación municipal se destinará a sufragar los gastos derivados de la contratación de personal necesario para el desarrollo de la actividad.
- e) Cesión de despacho adecuado para el desarrollo del proyecto en el que se atenderá a los vecinos de Torrejón de Ardoz, participantes en el mismo. Dicha

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 10 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

cesión se realizará sin contraprestación, siendo de cuenta y cargo de la Fundación todos los gastos derivados del desarrollo del programa, incluidos los derivados de suministros telefónicos e internet. La cesión se regirá por la Ordenanza Reguladora de cesión de usos de bienes inmuebles de 20/11/2018, BOCM nº 297 de 13/12/2018, modificada en 18/07/2022, BOCM nº 196 de 18/08/2022.

- III. Crear una comisión paritaria de control y seguimiento del desarrollo de este convenio, el cual tendrá capacidad para resolver cualquier cuestión no prevista en este convenio y podrá modificar los acuerdos anteriores durante el periodo de vigencia del mismo. La comisión estará constituida por un representante de cada parte y se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo demande cualquiera de las partes.
- IV. Este convenio tiene una duración de dos años, a partir del 1 de febrero de 2024, siendo susceptible de prórroga en los términos del art. 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- V. Antes del 31 de enero de cada anualidad de vigencia del convenio, incluidas las posibles prórrogas, la Fundación deberá presentar justificación del adecuado desarrollo del programa subvencionado. Dicha justificación estará integrada por los siguientes documentos:
  1. Certificación, emitida por la Fundación, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, e identificados los documentos justificativos de dichos gastos.
  2. Documentos justificativos de los gastos incluidos en la cuenta justificativa (facturas, nóminas, seguros sociales...).
  3. Memoria de las actividades realizadas en el año objeto de justificación.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

La Fundación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 11 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registro contables específicos.

## VI. PROTECCION DE DATOS.

El programa **Acompañamiento de Personas Mayores en Soledad**, conlleva el tratamiento de datos de carácter personal del que es responsable el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (el Ayuntamiento). La Fundación será la encargada de recabar los datos personales de los mayores participantes en el programa (*nombre y apellidos, DNI correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto*) y de los voluntarios (*nombre y apellidos, DNI correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto*)

La Fundación queda obligada como encargada del tratamiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como a su normativa de desarrollo.

La Fundación se compromete a:

- Tratar los datos e información recibida y aquella que se recoja con ocasión del encargo con la finalidad exclusiva del desarrollo del programa y a utilizarlos de acuerdo con las instrucciones que el Ayuntamiento le transmita.
- No acceder a los datos, ni utilizarlos con otro objeto que no sea desarrollar el programa conveniado ni con finalidades propias o ajenas distintas a las establecidas en las instrucciones del Ayuntamiento.
- Elaborar un Registro de Actividades del Tratamiento que lleve a cabo por cuenta del Ayuntamiento identificando a las partes, las categorías de tratamientos realizadas, así como una descripción de las medidas técnicas y organizativas que se van a aplicar.
- No comunicar los datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, salvo que fuese necesario para el desarrollo del programa y previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- Entregar una memoria en la que se indiquen las medidas de seguridad que se van a aplicar al tratamiento cuando este no se realice en los sistemas del Ayuntamiento.
- Implantar las medidas de seguridad adicionales derivadas de una evaluación de impacto relativa a la protección de datos realizada por el Ayuntamiento si esta fuese necesaria.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 12 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Notificar al Ayuntamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales cuyo tratamiento sea necesario para la prestación del servicio de las que tenga conocimiento antes del plazo máximo de 24 horas.
- Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de un mes indicando los tratamientos que se pretende encargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa o entidad prestadora del servicio y sus datos de contacto. El encargo al tercero podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- Guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que acceda o conozca durante la vigencia del convenio de colaboración, estando obligada a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de vigencia del referido convenio. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, respecto de las que deberá garantizar que tienen la formación necesaria en materia de protección de datos personales.
- Comunicar al Ayuntamiento los datos de contacto del delegado de protección de datos en caso de tener obligación de designar dicha figura.
- Trasladar al Ayuntamiento cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, así como revocaciones de consentimiento para el tratamiento de datos que hubiese recibido por parte de los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento en el marco de la prestación del servicio; y asistir al Ayuntamiento en hacer efectivas las medidas necesarias para cumplir, de ser acorde a la normativa, la voluntad del interesado en caso necesario.
- Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, y permitir el acceso a la misma, así como a sus instalaciones, para la realización de auditorías o inspecciones, al Ayuntamiento u otro auditor autorizado por él.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 13 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Devolver al Ayuntamiento una vez cumplida la prestación del servicio los soportes o documentos donde se halle recogida la información, tanto los datos facilitados por el Ayuntamiento como el resultado de cualquier elaboración de los mismos comprometiéndose al borrado de los que quedasen almacenados en sus equipos mediante un procedimiento técnico adecuado que impida su recuperación. El Ayuntamiento le indicará en qué casos es posible su destrucción, que deberá ser certificada por escrito. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

En caso de ser necesario que la Fundación conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. El Ayuntamiento deberá tener conocimiento de ello así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción.

Corresponde al Ayuntamiento supervisar el tratamiento y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos con carácter previo y durante la vigencia del convenio de colaboración para lo que podrá realizar inspecciones y auditorías.

El Ayuntamiento facilitará a los interesados el derecho de información en el momento de la recogida de los datos, en otro caso se indicará a la Fundación la información que debe facilitar y los medios para hacerlo de forma que permitan probar el cumplimiento de dicha obligación.

Sus datos son tratados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con sede en Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz, con la finalidad de gestionar el cumplimiento del convenio de colaboración, mantener el contacto y el envío de información e identificación a efectos de representación de las entidades por ser necesario para la ejecución del contrato. Dichos datos únicamente se facilitarán a terceros en atención a requerimientos legales, especialmente en relación con las exigencias de la legislación sobre transparencia.

Tiene derecho al acceso, rectificación y supresión de sus datos, la limitación del tratamiento y oposición al mismo, así como a la revocación de su consentimiento en caso de haber sido necesario. Pueden contactar con el/la delegado/a de protección de datos en la dirección de correo electrónico [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). Además tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerase que el tratamiento no responde a la legalidad.

Los datos se conservarán durante la vigencia del convenio de colaboración y en atención a las responsabilidades que se puedan derivar del mismo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado en Torrejón de Ardoz,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 14 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Rubén Martínez Martín  
Villegas Beguiristáin  
C. D de Bienestar, Educación e Inmigración

Mercedes

Directora

**ANEXO I**

**ACOMPAÑAMIENTO AFECTIVO A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA**



Torrejón de Ardoz 2024

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:56 del día 7 de Febrero de 2024. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## 1. PRESENTACIÓN

### 1.1. DATOS BÁSICOS

Nombre	Grandes Amigos
CIF	G-83625509
Dirección	C/Embajadores, 206 Duplicado 1ºC
Población	Madrid
Provincia	Madrid
Ámbito	Estatal
Código Postal	28045
Teléfono	91 359 93 05
Página Web	<a href="http://grandesamigos.org">grandesamigos.org</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:info@grandesamigos.org">info@grandesamigos.org</a>
Forma jurídica	Fundación
Fecha de constitución	10/04/2003
Nombre del Registro Administrativo	Registro Estatal de Fundaciones, número: 2018

### 1.2. PERSONAS DE CONTACTO

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellido	Mercedes Villegas Beguiristáin
NIF	[REDACTED]
Cargo	Directora
Teléfono	[REDACTED]
Correo electrónico	<a href="mailto:mvillegas@grandesamigos.org">mvillegas@grandesamigos.org</a>

RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre y Apellido	[REDACTED]
Cargo	Responsable de Desarrollo Social
E-mail	<a href="mailto:torreion@grandesamigos.org">torreion@grandesamigos.org</a>
Teléfono	[REDACTED]



### 1.3. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Descripción	Grandes Amigos es una ONG de voluntariado; independiente, apolítica y laica, que tiene como fin principal mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores en situación de aislamiento y/o soledad a través de la acción de voluntarios/as cualificados. Figura ésta, la del voluntariado, que la entidad también busca fomentar y fortalecer. Grandes Amigos inició su actividad en el año 2003 en Madrid, inspirada en la organización francesa “les petits frères des Pauvres”, cuando un grupo de personas decidieron poner en marcha programas de acompañamiento afectivo a personas mayores en situación de soledad no deseada mediante la promoción del voluntariado.
Misión, visión y valores	La misión de Grandes Amigos es prevenir y abordar la soledad de las personas mayores mediante la creación de vínculos de



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	<p>vecindad, apoyo mutuo y amistad, mientras que sensibiliza a la sociedad sobre la importancia de un envejecimiento digno. La visión de la entidad es aportar soluciones reales para contribuir a la construcción de una sociedad que cuide, incluya y trate en igualdad a todas las personas, con independencia de su edad. Así, desde Grandes Amigos buscamos que las personas mayores puedan envejecer con dignidad y disfrutando plenamente de relaciones afectivas basadas en la igualdad y el respeto mutuo.</p> <p>Los valores que guían la acción de Grandes Amigos son la dignidad, la solidaridad y la amistad. Guiándonos por éstos, creamos relaciones de amistad recíproca, de igual a igual, entre personas mayores y voluntarias.</p>
<b>Recursos Humanos</b>	Nº personas contratadas: 34      Nº voluntarios: 2.686
<b>Beneficiarios</b>	2.041 personas mayores atendidas en 2023
<b>Ámbito de actuación</b>	<p>Actualmente Grandes Amigos trabaja en 6 Comunidades Autónomas. Los municipios donde la entidad está presente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la Comunidad de Madrid: Madrid capital, San Fernando de Henares, Móstoles y Torrejón de Ardoz.</li> <li>• En País Vasco: Donostia, Lasarte-Oria, Pasaia y Tolosa (Gipuzkoa).</li> <li>• En Galicia: Vigo (Pontevedra).</li> <li>• En Cantabria: Mancomunidades de Val de San Vicente, Saja Corona y Nansa.</li> <li>• En Extremadura: Navalmoral de la Mata y Trujillo (Cáceres).</li> <li>• En la Comunidad Valenciana: Alicante (Alicante).</li> </ul>
<b>Auditorías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas auditadas: Capital Auditors and Consultants S.L. (26/05/2023)</li> </ul> <div style="text-align: right;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sello EFQM 200 Club Excelencia en Gestión</li> <li>• Principios de transparencia: organización acreditada por la Fundación Lealtad.</li> </ul> <div style="text-align: right;">  </div>
<b>Coordinación con otras entidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Fundación mantiene un contacto e intercambio regular con la organización francesa "Les petis frères des Pauvres".</li> <li>• También, trabajamos de manera coordinada con diferentes agentes locales, además de coordinarnos con los servicios sociales y los centros de salud de las localidades donde actuamos, desde donde nos derivan a las personas mayores en situación de soledad o aislamiento social.</li> <li>• Este espíritu de estrecha relación de cooperación con otros organismos se traduce en nuestra participación en distintas redes público-privadas (como la Red contra la Soledad de Helpage) y en las principales federaciones de personas</li> </ul>





Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Premios	<p>mayores y voluntariado, como por ejemplo FEVOCAM en la Comunidad de Madrid o Sareginez, en Gipuzkoa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• XIII Premios Senda a profesionales y entidades que se dedican a cuidar y a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y/o dependientes y que promueven y fomentan el envejecimiento activo y saludable, en 2022.</li> <li>• Fundación A.M.A - VIII Premios Mutualista Solidario ao proxecto "Mayores en compañía: Atención y prevención de la soledad en las personas mayores" en 2022.</li> <li>• Premio Fundación Caser Dependencia y Sociedad 2020 en la categoría de comunicación por su campaña de sensibilización "familias hinchables".</li> <li>• Premio de Talento Solidario de Fundación Botín 2019, como mejor ejemplo de Buenas Prácticas en la categoría de Innovación en ONG.</li> <li>• Premio Profesional AMADE 2017 (Asociación Española de Atención a la Dependencia) en la categoría de Comunicación, por la imagen positiva y empoderada de las personas mayores que transmitimos.</li> <li>• Premio Fundación Pilares 2016 por Grandes Vecinos, como mejor programa de intervención social basado en el modelo de atención centrada en la persona.</li> <li>• Premio al Voluntariado 2009, 2010, 2014 y 2017 por parte del Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Premio Estatal de Voluntariado 2011 del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.</li> </ul>
---------	---

## 2. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN

Solo en la Comunidad de Madrid, el 18,31% de la población ya tiene 65 años o más (1.236.309 de 6.750.336, datos del INE a 1 de enero de 2022). De estos, el 58,55% son mujeres (723.862) y el 41,45% son hombres (512.447). En concreto, solo en el municipio de Torrejón de Ardoz hay 20.904 personas mayores de 65 años, lo que representan el 15,52% del total de la población (INE, 2022). El fenómeno del envejecimiento poblacional avanza imparable y se estima que en 2060 uno de cada tres españoles tendrá más de 65 años (Proyecciones de población 2016-2066, INE). Ya en 2007 la Organización para las Naciones Unidas (ONU) advirtió a España que en 35 años sería uno de los países con la población más envejecida del mundo.

Uno de los principales retos de este progresivo envejecimiento demográfico son la soledad y el aislamiento social, que cada vez son más frecuentes entre las personas mayores. Esta soledad no deseada suele darse por cambios en factores sociodemográficos, relaciones sociales, eventos vitales, la pérdida y duelo, aspectos relacionados con la salud o factores de carácter económico o cultural, entre otros, que están frecuentemente ligados a la edad. Según aumenta la edad estos fenómenos se dan con mayor frecuencia y, por tanto, crece la posibilidad de tener una menor participación en la vida del entorno, y, en consecuencia, de experimentar soledad y

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 18 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

procesos de exclusión social. Además, este envejecimiento demográfico supone un aumento en la tasa de dependencia (número de personas mayores de 85 años por cada 100 personas entre 45 y 65 años, potenciales cuidadoras). Este envejecimiento supone, además, un aumento en el número de personas dependientes, mientras que la cifra de personas potencialmente cuidadoras se mantiene por debajo, lo que implica que cada vez habrá menos recursos familiares para dar apoyo a una cifra tan alta de personas mayores. Este hecho se traduce inevitablemente en la necesidad de abordar y repensar los cuidados y las políticas de dependencia aún más desde el sector público y el tercer sector en los próximos años.

La soledad no deseada es un factor de riesgo para la salud física y mental. En este sentido, no pocos estudios que señalan las consecuencias que la soledad genera en la salud física y mental de las personas mayores que la padecen. La relación con la familia y los/as amigos/as es considerada por las personas mayores el segundo elemento más importante de la vida, tras la salud, siendo resaltado como aquello que añade calidad a la vida en la vejez (Bowling, 1995; Víctor, Scambler, Bond y Bowling, 2000). En sentido opuesto, la falta de tales relaciones y contactos, como la falta de contacto social, el estar solo/a, el aislamiento social o la soledad, se asocia a una menor calidad en la vida de las personas (Victor et al., 2000). Otros estudios también apuntan en esta dirección, reconociendo una gran influencia de las relaciones sociales en la salud (Umberson y Montez, 2010). Los datos avalan nuestra acción. Desde Grandes Amigos se ha participado en el estudio BAKARDADEAK, impulsado por la Fundación Matia en el que, en una parte del análisis sobre las diferentes soledades, se contó con la participación de voluntarios de la entidad con el fin de medir el impacto de sus programas. A través del análisis, se puede constatar el impacto positivo que supone las actividades del voluntariado para disminuir los sentimientos de soledad. Se muestra en los resultados del estudio que las personas mayores valoran mejor en el momento actual, con referencia al momento previo a la intervención del voluntariado, diferentes aspectos relacionados con su estado de ánimo, con la soledad y con la interacción social con otras personas, aumentando las personas con las que se relacionan cotidianamente y el apoyo social percibido por el entorno.

Si tenemos presente todo lo anterior, obtendremos uno de los retos más importantes a los que se enfrenta no solo la sociedad española sino la mayoría de los países desarrollados y en desarrollo del planeta: la gestión de una creciente soledad no deseada en un grupo demográfico que va ganando peso con el paso de los años. Para prevenir el impacto negativo de estos cambios en el bienestar de las personas mayores se plantea necesario ofrecer respuestas coordinadas entre las instituciones públicas y el conjunto de la ciudadanía. Mediante este proyecto Grandes Amigos busca apoyar a las personas mayores para que puedan atenuar sus sentimientos de soledad mediante el fortalecimiento de sus redes sociales de apoyo contribuyendo a mejorar su bienestar, así como su estado anímico y de salud. Se busca reconstruir la red social y mejorar el estado anímico de las personas mayores, así como identificar buenas prácticas que puedan contribuir a una mejor calidad de vida de las personas mayores, tanto de las que viven en sus domicilios como de las residentes en instituciones.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 19 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Grandes Amigos propone el desarrollo de una serie de programas que impulsen a la participación ciudadana que, junto con las administraciones, se impliquen en el gran reto que supone mitigar los sentimientos de soledad no deseada en un número creciente de personas mayores.

### Acompañamiento afectivo y socialización

La labor de Grandes Amigos consiste en ofrecer apoyo emocional a personas mayores del municipio de Torrejón de Ardoz que se sienten solas para impedir su aislamiento en su entorno social y mejorar la calidad de sus condiciones anímicas y emocionales, mediante la promoción del apoyo informal. Los programas que desarrolla son los siguientes:

- **Acompañamiento afectivo**

Inciendo a un nivel individual y a través de la promoción de la participación ciudadana y el voluntariado, este tipo de acompañamiento consiste en un acompañamiento directo y personal a través del “enlace” de una persona mayor beneficiaria del programa y una persona voluntaria interesada en el acompañamiento “a dos”. Las acciones de acompañamiento a domicilio, telefónico o en residencias se plantean con una frecuencia semanal de dos horas a la semana, donde voluntario/a y persona mayor acuerdan el día y franja horaria que mejor les viene a ambos. Habitualmente, como cabe esperar de una relación entre personas, la propia dinámica de la relación termina superando ese “contrato semanal” y, funciona como una relación de amistad más, siempre con el seguimiento y presencia de las personas técnicas de Grandes Amigos. Se realizan actividades como charlar, dar paseos, tomar un café, visitar museos, algunos recados, cocinar, ir a comer fuera, ir al cine, etc. El acompañamiento afectivo previene el aislamiento e institucionalización de estas personas mayores y favorece el contacto con el exterior, aliviando los sentimientos de soledad.

- **Actividades de socialización y dinamización**

Además de la importancia de establecer vínculos individuales entre las personas mayores y voluntarias, se considera clave en la lucha contra la soledad favorecer la participación de las personas mayores en encuentros de barrio y actividades de ocio. La socialización y la participación en el entorno cercano de las personas mayores favorece la ampliación de su red social y esto repercute positivamente en su salud.

Las personas voluntarias de la entidad están organizadas en equipos de acción según la zona en la que realizan su voluntariado. Estos equipos de acción son el motor de acción de estas actividades. Desde éstos se promueve regularmente la participación social de las personas mayores que ya participan en el acompañamiento afectivo, organizando las diferentes actividades con el fin de ponerles en contacto con más personas mayores y voluntarias, y hacer una intervención más integral con ellas. El voluntariado actúa, por tanto, como agente de cambio, desde la proactividad, la consciencia y la responsabilidad. Las actividades y encuentros están guiados y supervisados por el personal técnico de la entidad, que se encarga de que la ejecución de la actividad siga su desarrollo previsto.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrijon.es



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 21 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41  ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Personas mayores con recursos económicos escasos.

Actualmente la media de edad de las personas beneficiarias es de 85 años, y en su mayoría son mujeres. Mayoritariamente viven solas en su domicilio y a menudo presentan problemas de salud física y/o psíquica.

### 3.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

#### Objetivo general:

Aumentar el bienestar y reducir la soledad no deseada de personas mayores en situación de soledad y aislamiento potenciando su autonomía y permanencia en su entorno.

#### Objetivos específicos:

- Proporcionar acompañamiento afectivo a domicilio y en residencias a personas mayores en situación de soledad.
- Generar y dinamizar espacios y actividades de socialización para personas mayores adaptadas a sus necesidades.
- Promover el voluntariado de personas mayores de 18 años con personas mayores en el municipio.

### 3.3. ACTIVIDADES PREVISTAS

Las actividades previstas para la consecución de los objetivos del proyecto de acompañamiento y socialización son los siguientes:

- **Promoción del voluntariado con personas mayores:**
  - Difusión de ofertas de voluntariado y sesiones informativas.
  - Acogida, seguimiento y desvinculación de voluntarios/as.
  - Formación inicial y continua.
  - Dinamización y promoción del Equipo de Acción.
- **Apoyo afectivo a personas mayores:**
  - Información del proyecto a profesionales de servicios sociales y residencias. Recepción de derivaciones.
  - Difusión del proyecto en el municipio.
  - Acogida y presentación de personas mayores y voluntariado.
  - Seguimiento de la relación mayor-voluntario/a.
- **Actividades de socialización:**
  - Planificación y diseño de la actividad
  - Invitación y confirmación
  - Ejecución de la actividad: encuentros en el barrio, salidas culturales, vacaciones adaptadas, etc.

### 3.4. GESTIÓN INTEGRAL DEL VOLUNTARIADO

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 22 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

De forma transversal a todas las actividades mencionadas, Grandes Amigos apoya y fortalece su programa de Gestión Integral del Voluntariado, con la finalidad de asegurar la calidad y fidelización de la labor voluntaria ya que es el pilar fundamental de la entidad. Las personas voluntarias se organizan en Equipos de Acción para facilitar la participación de las actividades y garantizar la sostenibilidad del proyecto. De esta forma, se convierten en agentes de cambio de la acción, contribuyendo a paliar la soledad no deseada de las personas mayores; siempre con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento del equipo técnico de la entidad. Los Equipos de Acción son grupos de personas voluntarias que realizan su voluntariado en una zona geográfica y que comparten un proyecto común compuesto por diferentes actividades de acompañamiento a las personas mayores solas (acompañamiento a domicilio o residencias, salidas culturales y talleres, etc.). Todos los voluntarios/as que forman parte de un equipo se reúnen regularmente con el fin de analizar y participar en la organización de las acciones realizadas y previstas en el proyecto de equipo. Actualmente, en Torrejón de Ardoz hay un Equipo de Acción formado por voluntarios del municipio que colaboran entre ellos y muestran una actitud proactiva para apoyar en la organización de actividades, difusión del proyecto en su entorno más cercano, detección de nuevos casos de personas mayores a la que acompañar, etc.

### 3.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El equipo técnico realizará de forma continua el seguimiento del proyecto con la finalidad de supervisar el cumplimiento de los objetivos e identificar cualquier desviación o necesidad de ajuste de las actividades para asegurar los resultados esperados. Para ello, se cumplimentarán periódicamente los registros de las actividades y el equipo del proyecto se reunirá periódicamente para valorar la marcha de las actividades. La metodología de evaluación incluirá la utilización de indicadores relativos a los objetivos específicos del proyecto, así como los informes de seguimiento realizados durante el período de ejecución de éste.

Además, tanto en el seguimiento como en la evaluación, se considerará el grado de satisfacción de beneficiarios/as y voluntarios/as respecto a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto y las sugerencias planteadas que favorezcan la calidad de las actividades y servicios ofrecidos.

### 4. PROPUESTA DE COLABORACIÓN

Mediante la siguiente propuesta se solicita al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoyo para las acciones de acompañamiento afectivo a domicilio y el desarrollo de actividades de socialización y dinamización en el municipio. La colaboración es clave ya que contribuirá a hacer sostenible y fortalecer un proyecto de voluntariado a largo plazo en Torrejón de Ardoz que tendrá como finalidad responder a las necesidades afectivas de las personas mayores aprovechando los recursos del entorno y apoyándose en la iniciativa voluntaria.

#### 4.1. PRESUPUESTO

AÑO 2024	Ayto. Torrejón de Ardoz	Coste total
PERSONAL	13.600,00 €	23.839,21 €



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Personal de apoyo	1.100,00 €	10.313,59 €
Técnicos sociales	12.500,00 €	13.525,62 €
<b>ACTIVIDADES</b>	- €	<b>978,51 €</b>
Acompañamiento afectivo	- €	96,00 €
Socialización y dinamización	- €	792,00 €
Comunicación y sensibilización	- €	90,51 €
<b>OTROS</b>	- €	<b>227,53 €</b>
Suministros	- €	227,53 €
Otros	- €	- €
<b>TOTAL</b>	<b>13.600,00 €</b>	<b>25.045,26 €</b>

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

En Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación  
Ver fecha y firma al margen

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO para su destrucción a fecha 31 de enero de 2024, resultando un total de 3 vehículos cuya adjudicación se hace a HNOS. PIQUERAS S.L. empresa concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 31 de enero 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

**PRIMERO.** Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS

A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	OPEL Astra	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Seat inca	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Renault espace	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 31 de enero de 2024

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD  
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023  
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 14/2024 Servicio de vigilancia y control de accesos en determinadas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 14/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 18 de enero de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:





Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION JUICIOS VALOR	PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACION TOTAL
NEW MAN CASACA UTE S.L.U.	34,00 puntos	60,00 puntos	94,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 14/2024, "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ", a la NEW MAN CASACA UTE S.L.U. con CIF: U04965091, , por un importe unitario como sigue:

- Vigilante de Seguridad sin arma:
  - Precio hora laborable diurna: 18,12 euros más 3,81 euros correspondiente al IVA.
  - Precio hora laborable fin de semana/festivo: 18,12 euros más 3,81 euros correspondiente al IVA.
- Auxiliar de Servicios:
  - Precio hora laborable diurna: 14,00 euros más 2,94 euros correspondiente al IVA.
  - Precio hora laborable fin de semana/festivo: 14,00 euros más 2,94 euros correspondiente al IVA.

**TERCERO.-** El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

- Bolsa de horas adicionales, sin coste para entidad contratante, a destinar en refuerzos y emergencias en los edificios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas y objeto del contrato, a cargo de la empresa adjudicataria, dentro o fuera de los horarios fijados en el citado pliego, en días laborables o festivos, cuya distribución corresponderá fijar al responsable del contrato, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los responsables de los edificios públicos determinados en el contrato, con un máximo del 5% de las horas anuales pactadas.
- Horas de formación a los vigilante adscritos a los servicios de vigilancia con una duración de 50 horas por vigilante dentro de un Plan de Formación en materia de seguridad relacionado con los servicios a presta

**CUARTO.-** La duración del contrato será desde la formalización de este hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de un año desde la finalización de este, hasta el 31 de diciembre de 2026. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 26 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SIXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a NEW MAN CASACA UTE S.L.U, son por tratarse de la oferta económica mas ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz.

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 28/2024 Servicio para el desarrollo de un Programa de difusión y dinamización de información juvenil y ocio saludable para jóvenes de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE INFORMACIÓN JUVENIL Y OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES", Expediente de contratación PA 28/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 28/2024 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE INFORMACIÓN JUVENIL Y OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES". El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Servicio de gestión, coordinación, desarrollo y difusión del programa de dinamización "Información+Joven".
- LOTE 2: Gestión, coordinación, desarrollo y difusión del programa juvenil La "Noche Abierta".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación en lotes como sigue:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 27 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- LOTE 1: Servicio de gestión, coordinación, desarrollo y difusión del programa de dinamización "Información+Joven": QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (15.730,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 13.000,00 euros, más 2.730,00 euros correspondientes al IVA

- LOTE 2: Gestión, coordinación, desarrollo y difusión del programa juvenil "La Noche Abierta": VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 20.000,00 euros, más 4.200,00 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.**- La duración del contrato desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, se podrá prorrogar por periodos anuales, hasta un máximo de dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

**CUARTO.**- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la relación de Facturas F/2024/8.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/8 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 01/02/2024 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/8 y que se relacionan a continuación, por un importe de 1.208.545,36 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
24 4	17/01/2024	42.955,00	11727352C	RUFINO GONZALEZ DE CORDOBA	LOTE 3 PA 44/2018: CARROZAS ILUMINADAS CON MOVIMIENTO AUTOPROPULSADO. Gran Cabalgata de Reyes de Luz 2024. PRORROGADO.	070-43200-22799
Facturas 2024 017	22/01/2024	100.695,44	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE SERVICIOS DE ANIMACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP. 96/2023. ( IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRE	070-43200-22799
07 2024	23/01/2024	61.000,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	PUERTA MAGICA SEGUNDA FACTURA NAVIDAD 2023 ( FORNITURA LUMINARIE PROGETTO ""PUERTA MAGICA"" NATALE 2023 - SECONDO ACCONTO	070-43200-22799
240791A00044740	23/01/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-01-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
2024/017/26	19/01/2024	267.530,46	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU -CMR DICIEMBRE 2023 (VENCIMIENTO 05/03/2024)	020-16230-46300
		491.631,39				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por GANESHA COMBUSTIBLES, SL, para licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED]. (34528 - AO-2021 / 46)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GANESHA COMBUSTIBLES, SL, en fecha 21/10/2021 y nº 34528 (AO-2021 / 46) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 29 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (175 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por GOLLES SA, para licencia de Alineación Oficial, de las parcelas [REDACTED] (41601 - AO-2023 / 15)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GOLLES SA, en fecha 07/09/2023 y nº 41601 (AO-2023 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de las parcelas [REDACTED], (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (81,01 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Barrio San Benito.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 24 de junio de 2023, fueron aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:56 del día 7 de Febrero de 2024. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrijon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 30 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU). El citado acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. de fecha 8 de agosto de 2023 (num. 187) y notificado a los propietarios afectados, requiriendo su solicitud de incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes a los que no lo hubieran solicitado con anterioridad, con la advertencia expresa de expropiación en caso de no hacerlo, conforme lo establecido en el artículo 108.3.b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En fecha 26 de enero de 2024, con nº de registro de entrada 4153, D. José Luis Fernandez Del Viso, en calidad de Presidente del órgano rector de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU), presenta en esta Administración copia autorizada de la escritura pública de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en fecha 18 de enero del presente ejercicio ante la Notario de Torrejón de Ardoz, Dña. Macarena Riquelme Sanchez de la Viña, con número cincuenta de orden de su protocolo, solicitando la aprobación de la constitución de la misma, y remisión del certificado de dicho acuerdo, junto con la copia autorizada que se adjunta, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de Madrid a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas.

Vistos los antecedentes citados y el contenido de la referenciada escritura que contiene los requisitos exigidos por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de aprobación de la constitución de la Junta de Compensación Barrio de San Benito -AE.OD.1- del P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz.**

Del presente acuerdo junto con las copias autorizadas de las escrituras de constitución y adhesión en su caso, se dará traslado a la Administración de la Comunidad de Madrid, para la inscripción de la Junta de Compensación citada en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y se notificará a la Junta de Compensación solicitante.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).  
Ver fecha firma al margen

**Fuera del Orden del Día nº 1: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para adjudicar la "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID", EN LAS PARCELAS EQSG-2 y EQL-1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-R2 "ALDOVEA" Y PARCELA C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU)", (expediente de contratación PNSP 5/2024) mediante concesión directa, a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL DE MADRID**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 31 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Con fecha 29 enero de 2024 ha sido presentada por la Federación Madrileña de Futbol de Madrid, Solicitud de concesión demanial en parcelas EQSG-2 y EQL-1, de la Unidad de Ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", y parcela C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU) sitas en el término municipal de Torrejón de Ardoz mediante el procedimiento de adjudicación directa, con el objetivo de implantar la Ciudad Deportiva de la Real Federación de Futbol de Madrid.

Actualmente las infraestructuras deportivas municipales, no son capaces de asumir la demanda de instalaciones, en referencia a la práctica deportiva actual, son varias temporadas en las que el crecimiento en número de equipos, está restringido, por la imposibilidad de disponer de instalaciones deportivas, especialmente en el ámbito de Fútbol y Fútbol-Sala.

Constan en el expediente Informe Justificativo de la oportunidad, desde el punto de vista de utilidad pública, de esta concesión, suscrito por el Coordinador Técnico Deportivo, Germán Treceño Llorente, de fecha 30 de enero de 2024. informe jurídico suscrito por la Secretaria en funciones, Elisa Rodelgo Gómez, de fecha 2 de febrero de 2024, informe patrimonial de las parcelas, suscrito por la Jefa de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo, Adelina Dopacio Martínez de fecha 1 de febrero de 2024, informe de Urbanismo sobre las parcelas objeto de concesión, suscrito por el Arquitecto Gonzalo García Moreno de fecha 2 de febrero de 2024, así como informe de valoración de costes de mantenimiento de los suministros, suscrito por el Jefe de Edificios Públicos

De este modo, se propone a la Junta de gobierno local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Adjudicar la "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID", EN LAS PARCELAS EQSG-2 y EQL-1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-R2 "ALDOVEA" Y PARCELA C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU)", (expediente de contratación PNSP 5/2024) mediante concesión directa, a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL DE MADRID, con CIF G 78965043.

**SEGUNDO.-** Aprobar las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones particulares administrativas mediante las cuales se regirá la concesión, y que se reproduce a continuación:

**"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID", EN LAS PARCELAS EQSG-2 y EQL-1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-R2 "ALDOVEA" Y PARCELA C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU) A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:56 del día 7 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorrejondear.com

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 32 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, que a continuación se desarrollará, para la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID", en las parcelas sitas EQSG-2 y EQL-1, de la Unidad de Ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", y parcela C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU), titularidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.*

**Necesidades a satisfacer:**

*El Ayuntamiento de Torrejón en su labor de promoción del deporte, y con el objetivo de fomentar la práctica deportiva en todas sus modalidades, conforme a lo regulado en el art. 23, y concordantes de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid, son competencias y funciones del Ayuntamiento:*

- Promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares.
- Gestionar infraestructuras deportivas municipales, sin perjuicio de los conciertos o convenios que puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión.
- Cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente ley
- Prestar en su caso el servicio público deportivo municipal.

*Actualmente las infraestructuras deportivas municipales, no son capaces de asumir la demanda de instalaciones, en referencia a la práctica deportiva actual, son varias temporadas en las que el crecimiento en número de equipos, esta restringido, por la imposibilidad de disponer de instalaciones deportivas, especialmente en el ámbito de Fútbol y Fútbol-Sala.*

*La Real Federación Madrileña de Fútbol ostenta la representación oficial de las distintas disciplinas del fútbol en el ámbito de la Comunidad de Madrid y tiene como finalidad la promoción y fomento de la práctica del fútbol en la dicha comunidad autónoma. De este modo, con el objetivo de promocionar el deporte en el municipio en particular y el ámbito de la Comunidad de Madrid, en general, desea acometer un proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad Deportiva de la RFFM en las parcelas EQSG-2 Y EQL-1, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-R2 "ALDOVEA", Y PARCELA C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU).*

*Por lo anterior, por la Real Federación de Fútbol de Madrid se ha presentado solicitud para la citada concesión, estableciéndose para ello las condiciones señaladas en este pliego.*

**OBJETO DE LA CONCESIÓN**

**CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID", EN LAS PARCELAS EQSG-2 Y EQL-1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-R2 "ALDOVEA" Y PARCELA C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU) A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL.**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:56 del día 7 de Febrero de 2024. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 33 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



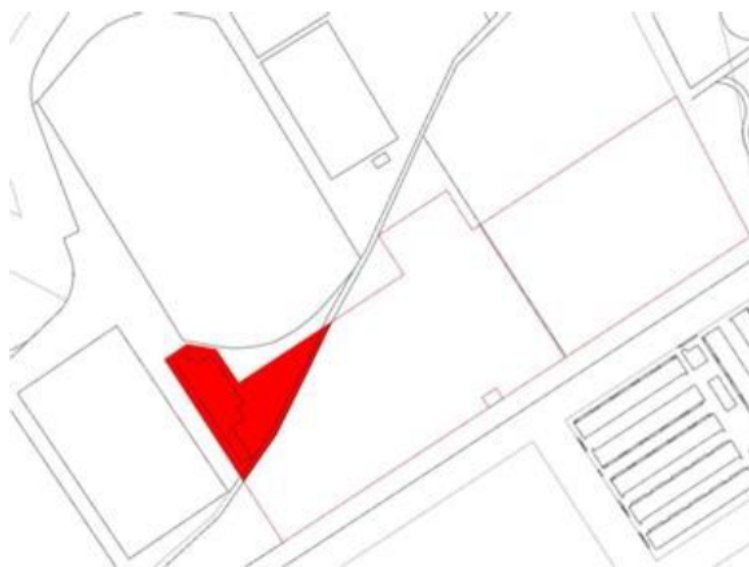
Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Superficie de 2.709,83 m2, pertenecientes a la parcela C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU), definida en los siguientes términos:**

**Superficie 1:**

- **Al Norte, por línea irregular compuesta por cuatro tramos:**
  - **Tramo 1:** Línea recta de 57,65 metros, paralela al límite Sur de la parcela EQ-SG- 2 y distanciada 81,37 metros de este.
  - **Tramo 2:** Línea recta de 21,00 metros, paralela al límite Este de la parcela EQ-SG- 2 y distanciada 149,50 metros de este. La línea recta se separa 3,5 metros de los vestuarios municipales existentes.
  - **Tramo 3:** Línea recta de 15,16 metros, paralela a la pista de atletismo y distanciada 1,52 metros de este.
  - **Tramo 4:** Línea recta de 14,01 metros, paralela al límite Sur de la parcela EQ-SG- 2 y distanciada 112,48 metros de este. La línea recta se separa 3,5 metros de los vestuarios municipales existentes.
- **Al Oeste, por línea recta de 75,02 metros, paralela al límite Este de la parcela EQ-SG-2 distanciada 174,83 metros de este. La línea recta se separa 3,5 metros de los vestuarios municipales existentes.**
- **Al Sureste, por línea quebrada de 94,34 metros que linda con el límite del Sector SUP- R2 y con el límite de la C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU). Superficie de 9.544.23 m2, perteneciente a la parcela EQL-1, de la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", definida en los siguientes términos:**



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 34 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41  ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- *Al Norte, por línea recta y paralela de 120,97 metros distanciada 81,35 metros del límite sur de la parcela EQL-1.*
- *Al Este, por línea recta de 81,66 metros, que linda con parcela ZVL-3, destinada a zona verde.*



- *Al Sur, por línea recta de 113,67 metros, que linda con parcela RVL-1, destinada a red viaria local.*
- *Al Oeste, por línea recta de 81,37 metros, que linda con parcela EQ-SG-2, destinada a equipamiento de sistemas generales.*

**Superficie de 13.213,77 m2, perteneciente a la parcela EQSG-2, de la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", definida en los siguientes términos:**

- *Al Este, por línea recta de 81,37 metros, que linda con parcela EQL-1, destinada a equipamiento local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.*
- *Al Norte, por línea irregular compuesta por seis tramos:*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 35 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41  ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Tramo 1: Línea recta de 5,06 metros, paralela al límite Sur de la parcela distanciada 81,37 metros de este.
  - Tramo 2: Línea recta de 24,23 metros, paralela al límite Este de la parcela distanciada 5,06 metros de este.
  - Tramo 3: Línea recta de 42,30 metros, paralela al límite Sur de la parcela distanciada 105,57 metros de este.
  - Tramo 4: Línea recta de 24,18 metros, paralela al límite Este de la parcela distanciada 47,28 metros de este.
  - Tramo 5: Línea recta de 44,44 metros, paralela al límite Este de la parcela distanciada 81,37 metros de este.
  - Tramo 6: Línea quebrada de 94,34 metros, que linda con el límite del Sector SUP- R2 y con el límite de la C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU).
- Al Oeste, por línea recta de 37,34 metros, paralela al límite Este de la parcela distanciada 174,83 metros de este.
  - Al Sur, por línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos de 39,64 metros, 5,00 metros, 7,00 metros, 5,00 metros y 127,06 metros respectivamente, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y parcela CT-9, destinada a centro de transformación.



*El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 36 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Naturaleza de los bienes objeto de la concesión**

Se trata de parcelas municipales de naturaleza jurídica demanial, como así consta en el Inventario Municipal:

**PARCELA EQSG-2:** se corresponde con la parcela catastral 0471402VK6707S0001MB, finca registral 83.258 del Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz.

De titularidad municipal, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.2020, adquirida por cesión obligatoria, libre y gratuita.

Naturaleza jurídica demanial, uso: equipamientos y servicios generales.

Pendiente de incorporación a Inventario Municipal de Bienes, una vez que se ha recepcionado el sector en fecha 21 de julio de 2023.

**PARCELA EQL-1:** se corresponde con la parcela catastral 0471404VK6707S0001KB, finca registral 83.260 del Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz.

De titularidad municipal, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.2020, adquirida por cesión obligatoria, libre y gratuita.

Naturaleza jurídica demanial, uso: equipamientos y servicios locales.

Pendiente de incorporación a Inventario Municipal de Bienes, una vez que se ha recepcionado el sector en fecha 21 de julio de 2023.

**PARCELA D-1 PGOU:** se corresponde con la parcela catastral 0271502VK6707S0001BB, resto de la finca denominada "Prado Dehesa del Valle", sin concordancia registral conocida; corresponde con el nº de bien 923 del Inventario Municipal de Bienes.

De titularidad municipal, conforme acredita certificado catastral, siendo publico y notorio su adscripción al dominio público municipal, resulta su titularidad de conformidad con el art.10 (letras d y e) del RD. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Naturaleza jurídica demanial, uso: equipamiento deportivo.

**CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se establece por remisión del artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo con carácter de legislación básica), y de acuerdo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodrigo Gómez) por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:56 del día 7 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 37 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que señala que se podrá acordar la adjudicación directa cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.*

*En este sentido, y tal y como se señala en la solicitud, el art. 33 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, define las Federaciones Deportivas como "entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte" y, entre cuyas funciones está "la promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid" (Art.36).*

*Del mismo modo, el artículo 1.5 del citado Decreto 159/1996, de 14 de noviembre indica que "Las Federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid integradas en Federaciones deportivas españolas son entidades de utilidad pública". A mayor abundamiento, en el Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la CAM".*

*Queda por tanto acreditada la naturaleza de la Federación Madrileña de Fútbol de Madrid como entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, por lo que encajaría perfectamente en el artículo 137.4.b) y por tanto en la posibilidad de adjudicación directa de la concesión administrativa.*

#### **CLÁUSULA CUARTA. Canon**

*El canon concesional se contempla íntegramente en especie, mediante la puesta a disposición de las instalaciones objeto de la concesión para su uso a favor del Ayuntamiento. En tal sentido la RFFM cederá al Excmo. Ayuntamiento el uso un tercio de las horas de entrenamiento y partidos entre los horarios de 09:00 horas a 23:00 horas, para equipos federados de todas las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva de la RFFM, lo que se concreta en las siguientes condiciones:*

- *De lunes a jueves se cederá el uso al Ayuntamiento de dos campos de fútbol sala ubicados en el Pabellón RFFM en la franja horaria de 16:00 horas a 18:00 horas y de 22:00 horas a 23:00 horas.*
- *Los viernes se cederá el uso al Ayuntamiento de un campo de fútbol sala ubicado en el Pabellón RFFM en la franja horaria de 16:00 horas a 23:00 horas.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 38 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- De lunes a viernes los horarios matutinos serán acordados por las partes en el seno de la Comisión de seguimiento, según necesidades un tercio a definir por la comisión de seguimiento.
- Los sábados cederá el uso al Ayuntamiento de un campo de fútbol sala ubicado en el Pabellón RFFM en la franja horaria de 16:00 horas a 23:00 horas.
- Los domingos se cederá el uso al Ayuntamiento de los dos campos de fútbol sala ubicado en el Pabellón RFFM en la franja horaria de 9:00 horas a 11:00 horas.
- Para la actividad de fútbol playa un tercio a definir por la comisión de seguimiento.
- Para la actividad de fútbol 7 o fútbol 11, de lunes a viernes se cederá el uso al Ayuntamiento de las franjas horarias 16:00 horas a 18:00 horas y de 22:00 horas a 23:00 horas.
- Para la actividad de fútbol 7 o fútbol 11, los sábados o domingos se cederá el uso al Ayuntamiento de las franjas horarias 17:00 horas a 23:00 horas

La anterior cesión se realizará sin perjuicio de la facultad de las partes de autorizar, de forma complementaria, el uso por parte del Ayuntamiento de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de la RFFM en momentos distintos de los contemplados como pago del canon en especie (en lo sucesivo, "Autorización complementaria").

La Autorización Complementaria estará excluida del pago del canon de la concesión y deberá ser acordado por las partes en virtud de la suscripción de los oportunos acuerdos/convenios de colaboración.

A estos efectos, se creará una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN, que estará compuesta de los siguientes miembros:

- Dos representantes de la RFFM
- El Concejal delegado de Deportes
- Un Técnico municipal de Deportes.

La Presidencia de la Comisión será rotatoria con periodicidad semestral entre los representantes de la RFFM -de un lado- y los representantes del Excmo. Ayuntamiento -de otro-, correspondiendo dicha presidencia durante la primera anualidad de vigencia de la concesión a uno de los representantes designados por la RFFM.

El Presidente podrá convocar a sus miembros cuando lo estime oportuno, comunicándose por escrito al menos con 5 días hábiles de antelación.

La comisión tendrá por función analizar el uso y disponibilidad de las instalaciones en cada momento-temporada deportiva y podrá proponer a las partes:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 39 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- *La modificación de las franjas horarias de uso de las instalaciones que corresponden al Ayuntamiento como pago del canon en especie; manteniendo en cualquier caso inalterado el porcentaje de uso de un tercio de las horas de las instalaciones.*
- *La suscripción de los oportunos acuerdos para la Autorización Complementaria de uso de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.*

*La RFFM se compromete a organizar eventos deportivos de disciplinas futbolísticas, en Torrejón de Ardoz, de nivel regional, nacional y/o internacional, en colaboración con el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cediendo este último de forma gratuita las instalaciones que fueren necesarias o convenientes a tal efecto.*

*El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.*

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración**

*El plazo de utilización del bien de dominio público será SETENTA Y CINCO AÑOS.*

*Se establece una condición suspensiva solicitada por la Real Federación de Fútbol de Madrid y que se concreta en lo siguiente: "El artículo 30, apartado e), de los Estatutos de la RFFM, especifica la necesidad de aprobación/ratificación por parte de la Asamblea General de cualquier acto que esté relacionado con la enajenación o adquisición de cualquier patrimonio inmobiliario de la RFFM.*

*Habida cuenta de lo expuesto, se solicita la fijación de una condición suspensiva de forma que los efectos de la concesión demanial que fuere concedida a resultas de esta solicitud, quede condicionada a la aprobación/ratificación de ésta, por parte de la Asamblea General de la RFFM.*

*A consecuencia de lo anterior, la citada concesión no produciría efecto alguno en tanto no se cumpla la condición suspensiva a que se refiere la cláusula anterior; empero comenzará a producir todos sus efectos a partir de la fecha de cumplimiento de dicha condición siendo desde entonces exigibles todas las obligaciones resultantes de la concesión y ejercitables todos los derechos reconocidos por la misma.*

*Finalmente, si la Asamblea General de la RFFM no aprobara/ratificara -por cualesquiera razones- la concesión en el plazo máximo de los ciento veinte (120) días siguientes a la notificación de la concesión, el acuerdo quedaría sin efecto alguno, sin que las partes puedan reclamarse entre sí compensación o indemnización alguna."*

*De este modo, el plazo de la concesión comenzará con la fecha de aprobación y ratificación de la Asamblea General de la Federación Madrileña de Fútbol, la cual deberá producirse en el plazo máximo de los 120 días siguientes a la notificación de la aprobación de la concesión por parte del Ayuntamiento.*

*Para que conste de forma fehaciente la fecha de inicio de la concesión se firmará un Acta de inicio de la misma, firmada por ambas partes.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 40 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

*Serán de cuenta del concesionario todas las obras necesarias para la consecución del fin de la concesión, incluidas todas aquellas que sean consecuencia del mantenimiento y uso de las instalaciones como la sustitución de césped artificial, etc. teniendo en cuenta las fases de la misma.*

*La concesión demanial solicitada debe ir destinada a la construcción de la Ciudad Deportiva de la RFFM, cuyo desarrollo se prevé en dos (2) fases de acuerdo con lo que se expone a continuación:*

**FASE 1:** *Ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de un Pabellón deportivo de fútbol sala, compuesto de dos pistas, un bar-cafetería, almacén, oficinas, y aulas de formación.*

*Además de uno o dos campos de fútbol playa, todo ello conforme a la memoria del proyecto que se acompaña.*

*Esta fase estará finalizada en el plazo máximo de 36 meses desde la fecha en que entre en vigor la concesión.*

**FASE 2:** *Ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de un campo de fútbol 11, así como el desarrollo instalaciones complementarias, gradas y vestuarios, todo ello conforme a la memoria del proyecto que se acompaña.*

*Esta fase estará finalizada en el plazo máximo de 60 meses desde la fecha en que entre en vigor la concesión.*

*El desarrollo de cada una de las fases atiende individualmente a la finalidad concesional referida. De esta forma, deberá considerarse cada fase como una unidad autónoma e independiente de la otra.*

*En el caso de que de concurriera el incumplimiento aislado en alguna de las fases, la validez de la concesión en su conjunto no quedará afectada por dicha circunstancia, permaneciendo los restantes términos y condiciones en vigor.*

*La Federación de Futbol de Madrid deberá presentar el Proyecto de ejecución de las obras correspondientes a la Fase I en el plazo de seis meses contados a partir del inicio de la concesión.*

*En los Proyectos deberán observarse obligatoriamente criterios de eficiencia energética, tales como sistemas de control que permitan un uso racionalizado de la luz, sistemas de riego eficiente, etc.*

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 41 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- *Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.*
- *Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para la ejecución de las obras necesarias.*
- *Gestionar y explotar la actividad.*
- *Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que construyere.*
- *Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*
- *La RFFM se encargará de mantener en buen estado la Ciudad Deportiva de la RFFM y a realizar todas las reparaciones y obras que, como consecuencia del uso ordinario, hayan de realizarse en las instalaciones deportivas.*
- *El personal para la gestión y explotación de las instalaciones de Ciudad Deportiva dependerá exclusivamente de la RFFM, siendo nombrados y, en su caso, remunerados, por ésta, sin ningún tipo de vinculación laboral ni de cualquier otra clase con el Ayuntamiento.*
- *Respetar la normativa vigente en protección de datos.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Deberes y facultades de la Corporación**

- *Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.*
- *Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.*
- *El Ayuntamiento construirá simultáneamente un segundo campo de fútbol 11/ fútbol 7 anejo al que construya la concesionaria, así como el desarrollo de unas zonas comunes e instalaciones complementarias (gradas, vestuarios, almacén dependencias auxiliares), en el mismo plazo indicado, y a cederlo ocasionalmente a la RFFM para eventos concretos de común interés municipal y federativo.*
- *Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de suministros (agua, luz y gas) necesarios para el buen fin de la concesión. Deberá realizarse un consumo responsable de los mismos, entendiendo como uso responsable cuando no supere en más de un 10% los consumos que se establezcan por la Comisión de seguimiento, conforme a las estimaciones realizadas por los servicios técnicos municipales.*

#### **CLÁUSULA NOVENA. Actividades complementarias**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 42 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La concesión demanial podrá permitir la explotación económica de actividades complementarias propias de un complejo deportivo (venta de entradas, cafetería, etc.); destinadas como único fin al mantenimiento de la parcela, sus instalaciones y a los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, sin ánimo de lucro ni generación de remanente o beneficio alguno.*

*Del mismo modo, debe indicarse que la RFFM, conforme la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro y de utilidad pública, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, entre cuyas funciones está la promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.*

*Los Estatutos por los que se rige la RFFM señala estas características en su artículo 1 y el artículo 80 prohíbe expresamente el reparto de cualquier tipo de beneficio entre los miembros de la federación. La RFFM no pretende por tanto ninguna finalidad económica distinta de la necesaria para la correcta conservación de la parcela y de sus instalaciones en estado apto para el desarrollo de actividades de promoción del fútbol en el ámbito de la Comunidad de Madrid en general, y del municipio de Torrejón de Ardoz y su zona de influencia en particular.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Modificación y Reversión**

*Se establece la posibilidad de modificación de la concesión por motivos de interés público o impedimentos técnicos para la ejecución de algunas de las instalaciones, incluido el canon.*

*Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.*

*Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de seis meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Infracciones y sanciones**

*Serán infracciones muy graves:*

- a) *La producción de daños en bienes de dominio público, cuando su importe supere la cantidad de un millón de euros.*
- b) *La usurpación de bienes de dominio público.*

*Serán infracciones graves:*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 43 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- a) *La producción de daños en bienes de dominio público, cuando su importe supere la cantidad de 10.000 euros y no exceda de 1.000.000 de euros.*
- b) *La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en bienes de dominio público, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.*
- c) *La retención de bienes de dominio público una vez extinguido el título que legitima su ocupación.*
- d) *El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión.*
- e) *El uso de bienes de dominio público objeto de concesión o autorización sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que las motivaron.*
- f) *Las actuaciones sobre bienes afectos a un servicio público que impidan o dificulten gravemente la normal prestación de aquél.*
- g) *El incumplimiento del deber de comunicar la existencia de saldos y depósitos abandonados, conforme al artículo 18 de esta ley.*
- h) *El incumplimiento de los deberes de colaboración y cooperación establecidos en los artículos 61 y 63 de esta ley.*
- i) *La utilización de bienes cedidos gratuitamente conforme a las normas de la sección 5.ª del capítulo V del título V de esta ley para fines distintos de los previstos en el acuerdo de cesión.*

*Serán infracciones leves:*

- a) *La producción de daños en los bienes de dominio público, cuando su importe no exceda de 10.000 euros.*
- b) *El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de los bienes destinados a un servicio público por los usuarios del mismo.*
- c) *El incumplimiento de las disposiciones que regulan el uso común general de los bienes de dominio público.*
- d) *El incumplimiento del deber de los titulares de concesiones o autorizaciones de conservar en buen estado los bienes de dominio público.*
- e) *El incumplimiento de los deberes de colaboración establecidos en el artículo 62 esta ley.*
- f) *Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.*

*Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 10 millones de euros, las graves con multa de hasta un millón de euros, y las leves con multa de hasta cien mil euros.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 44 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La infracción contemplada en el párrafo g) del apartado 2 del artículo anterior se sancionará con una multa de hasta 10 euros por cada día de retraso en el cumplimiento del deber de comunicar la existencia de los saldos y depósitos abandonados, a contar desde el trigésimo día natural posterior a aquél en que nazca esa obligación.*

*Para graduar la cuantía de la multa se atenderá al importe de los daños causados, al valor de los bienes o derechos afectados, a la reiteración por parte del responsable, y al grado de culpabilidad de éste; se considerará circunstancia atenuante, que permitirá reducir la cuantía de la multa hasta la mitad, la corrección por el infractor de la situación creada por la comisión de la infracción en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.*

*En caso de reincidencia en infracciones graves o muy graves se podrá declarar la inhabilitación del infractor para ser titular de autorizaciones y concesiones por un plazo de uno a tres años.*

*Con independencia de las sanciones que puedan imponérsele, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente. El importe de estas indemnizaciones se fijará ejecutoriamente por el órgano competente para imponer la sanción.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA Extinción de la Concesión**

*La concesión se extinguirá por las siguientes causas:*

- a) *Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.*
- b) *Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.*
- c) *Caducidad por vencimiento del plazo.*
- d) *Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.*
- e) *Mutuo acuerdo.*
- f) *Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.*
- g) *Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.*
- h) *Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.*
- i) *Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.*

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 45 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*La presente concesión demanial queda sujeta a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, (RB); el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector público (en adelante, LCSP), el presente contrato se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la citada norma de contratación, rigiéndose por su normativa específica anteriormente señalada salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la ley de contratos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado. Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como de la concesión, una vez adjudicada, tendrán siempre carácter administrativo y serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."*

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria en Funciones, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL DE MADRID, emplazándole a la firma del contrato.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Gestión Tributaria, Deportes, Patrimonio, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

**SEXTO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz

**Fuera del Orden del Día nº 2: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para aprobar la prórroga del contrato PA 80/2022 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de octubre de 2022, se adjudicó el contrato PA 80/2022 "ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 46 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023” como sigue:**

- **LOTE 1, a la mercantil TRAMPOLIN EVENTS, S.L., con CIF: B84469782, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 78.512,40 euros más 16.487,60 euros correspondientes al IVA. Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la modificación del contrato en fecha 21 de diciembre de 2022 para los ejercicios 2022 y 2023 por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (15.702,48 €) más el IVA correspondiente.**
- **LOTE 2, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585 por un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA.**

Posteriormente se aprobó la prórroga del mismo en fecha 15 de mayo de 2023 por acuerdo de Junta de Gobierno Local, durante la campaña 2023/2024.

En fecha 22 de enero de 2024 se recibe informe en el departamento de Contratación por el Jefe del Area Festejos, D. Miguel Angel Ortega Pareja que dice lo siguiente: “..Con relación al contrato PA 80/2022 “ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANALOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023” Con relación al contrato PA 80/2022 “ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANALOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA 2022-2023” en fecha 24 de octubre de 2022 se aprobó la adjudicación en Junta de Gobierno Local como sigue:

- **LOTE 1, a la mercantil TRAMPOLIN EVENTS, S.L., con CIF: B84469782, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 78.512,40 euros más 16.487,60 euros correspondientes al IVA. Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la modificación del contrato en fecha 21 de diciembre de 2022 para los ejercicios 2022 y 2023 por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (15.702,48 €) más el IVA correspondiente.**
- **LOTE 2, a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L., con CIF: B83539585 por un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA.**

*En la cláusula quinta del pliego de cláusulas económico-administrativas prevé que “Este contrato podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de cuatro más, sin que pueda producirse por acuerdo tácito de las partes. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación. Por lo*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 47 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*anteriormente mencionado, se propone prorrogar el presente contrato un año más, es decir, ejercicio 2024...”*

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 80/2022 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANÁLOGOS, CAMERINOS Y ELEMENTO AUXILIARES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla como sigue:

- **LOTE 1**, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 78.512,40 euros más 16.487,60 euros correspondientes al IVA.
- **LOTE 2**, por un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA incluido y demás impuestos vigentes incluidos, que se desglosa en 14.876,03 euros más 3.123,96 euros correspondientes al IVA.

**SEGUNDO.-** La duración de la prórroga será para la Campaña 2024.

**TERCERO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz.

**Fuera del Orden del Día nº 3 Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para aprobar la prórroga del contrato contrato PA 58/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil TOYR, S.A. El importe de la prórroga asciende a OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (88.935,00 €) IVA incluido.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 17 de abril de 2023, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (Expte. PA 58/2023) a la mercantil TOYR, S.A., con CIF: A47081443 por un importe de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (73.500,00 €) más QUINCE MIL CUATROCIENTOS



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TREINTA Y CINCO EUROS (15.435,00 €) correspondiente al IVA, desglosado como sigue:

LONGITUD	PRECIO UNITARIO	PRECIO	IVA	TOTAL
AÑO 2023: PRIMERA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	5.25 €/ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
AÑO 2023: SEGUNDA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	5.25 €/ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
<b>TOTAL</b>		<b>73.500,00</b>	<b>15.435,00</b>	<b>88.935,00</b>

En fecha 19 de enero de 2024 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Medioambiente y de la Técnica del Departamento de Medioambiente, D<sup>a</sup> Sonia Sánchez Gómez, y D<sup>a</sup> Pilar Gómez Cruz, respectivamente. que dice lo siguiente: *“...Con motivo de la finalización del contrato suscrito con TOYR S.A. “SERVICIO DE RETIRADA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RÍO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, se solicita, la continuidad del servicio durante el año 2024, según permite la cláusula quinta del pliego administrativo.*

*La prórroga del contrato se estima oportuna, ya que se han comprobado recientemente las condiciones del río, y se observa que nuevamente la planta se está desarrollando, por lo que será necesario controlar su crecimiento como se ha realizado en 2023. La empresa, hasta la fecha, ha realizado los trabajos de manera satisfactoria, sin existir incidencias al respecto.*

*Las condiciones inicialmente establecidas en el contrato son válidas en el momento actual por lo que no se necesita ningún cambio en el contrato, ni en los términos económicos ni de organización. Por todo lo anteriormente expuesto se considera más eficiente y económico para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito.*

El presupuesto de la prórroga asciende a:

$$(36.750,00 + 7.717,50) \times 2 = 88.935,00 \text{ € IVA INCLUIDO}$$

LONGITUD	PRECIO	PRECIO IVA	PRECIO TOTAL
AÑO 2024: PRIMERA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
AÑO 2024: SEGUNDA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 49 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>TOTAL</b>	<b>73.500,00</b>	<b>15.435,00</b>	<b>88.935,00</b>
--------------	------------------	------------------	------------------

...”

A la vista del informe emitido por la Coordinadora de Contratación se informa que procede la prórroga del mismo.

PoR tales motivos se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 58/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil TOYR, S.A., con CIF: A47081443.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga asciende a OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (88.935,00 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** El servicio se dividirá en dos actuaciones durante el año 2024, realizándose entre los meses de mayo a septiembre.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz.

**Fuera del Orden del Día nº 4: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 24/2024 “ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, PROTECCION CIVIL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 50 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que realicen el mantenimiento y reparación de los vehículos de Policía, Local, Protección Civil y otras dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que el Comisario de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, PROTECCION CIVIL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 24/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 24/2024 "ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, PROTECCION CIVIL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ". El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

**LOTE 1:**

-Flota de vehículos del Cuerpo de Policía Local. (excluidas motocicletas).

**LOTE 2:**

-Flota de vehículos de Protección Civil. (excluidas motocicletas)

**LOTE 3:**

-Flota de motocicletas del Cuerpo de Policía Local (incluidas las cedidas a otras Concejalías) y de Protección Civil.

**LOTE 4:**

-Flota de vehículos de los departamentos municipales de Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Urbanismo, Deportes, Informática y Festejos.

**SEGUNDO.**- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON DOS CENTIMOS (140.228,02 €) IVA incluido, desglosado en 115.890,92 euros más 24.337,10 euros correspondientes al IVA, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

**2024**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones(Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:56 del día 7 de Febrero de 2024. Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 09:44:03 del día 8 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Lote 1	060-13200-21400	Policia Local	2024	13.223,14 €	2.776,86 €	16.000,00 €
Lote 2	060-13500-21400	Protección Civil	2024	6.776,86 €	1.423,14 €	8.200,00 €
Lote 3	060-13200-21400	Policia Local	2024	7.140,50 €	1.499,50 €	8.640,00 €
Lote 3	060-13500-21400	Protección Civil	2024	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			2024	<b>11.272,73 €</b>	<b>2.367,27 €</b>	<b>13.640,00 €</b>
Lote 4	20-92000-21400	Servicios Grales.	2024	10.909,09 €	2.290,91 €	13.200,00 €
Lote 4	100-34000-21400	Deportes	2024	14.545,46 €	3.054,55 €	17.600,01 €
Lote 4	110-23100-21400	Bienestar Social	2024	581,82 €	122,18 €	704,00 €
Lote 4	050-33800-21400	Festejos	2024	636,36 €	133,64 €	770,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			2024	<b>26.672,74 €</b>	<b>5.601,27 €</b>	<b>32.274,01 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4</b>			2024	<b>57.945,46 €</b>	<b>12.168,55 €</b>	<b>70.114,01 €</b>

**2025**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	060-13200-21400	Policia Local	2025	13.223,14 €	2.776,86 €	16.000,00 €
Lote 2	060-13500-21400	Protección Civil	2025	6.776,86 €	1.423,14 €	8.200,00 €
Lote 3	060-13200-21400	Policia Local	2025	7.140,50 €	1.499,50 €	8.640,00 €
Lote 3	060-13500-21400	Protección Civil	2025	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			2025	<b>11.272,73 €</b>	2025	<b>13.640,00 €</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>Lote 4</b>	20-92000-21400	Servicios Grales.	2025	10.909,09 €	2.290,91 €	13.200,00 €
<b>Lote 4</b>	100-34000-21400	Deportes	2025	14.545,46 €	3.054,55 €	17.600,01 €
<b>Lote 4</b>	110-23100-21400	Bienestar Social	2025	581,82 €	122,18 €	704,00 €
<b>Lote 4</b>	050-33800-21400	Festejos	2025	636,36 €	133,64 €	770,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			2025	<b>26.672,74 €</b>	<b>5.601,27 €</b>	<b>32.274,01 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4 PARA 2025</b>			2025	<b>57.945,46 €</b>	<b>12.168,55 €</b>	<b>70.114,01 €</b>

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

**TERCERO.-** El acuerdo marco tendrá una vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2025. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. Podrá ser objeto de DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, con fecha de finalización del contrato, en caso de acordarse ambas prórrogas, el día 31 de diciembre de 2027.

Las prórrogas se acordarán, en su caso, por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato..

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 53 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz.

**Fuera del Orden del Día nº 5: Moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones dinerarias a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2024. (Código 2024/2024/640800/005)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, la norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Con el objeto de seguir manteniendo el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género a lo largo de 2024 se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria, que se regirá por las bases de convocatoria que forman parte integrante de esta moción.

El crédito total destinado a este tipo de ayudas asciende a 44.000,00 € (CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS), destinado a la concesión de ayudas de carácter dinerario reguladas en Base Tercera, apartados 1b, 1c y 2, de la Norma de 9/11/2020.

Según informe emitido por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Mujer con CVS: [REDACTED] así como el informe emitido por el departamento de intervención con CVS: [REDACTED]

Para conocimiento de la Junta, se transcribe a continuación, la Bases que regirán la convocatoria

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2024, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, DE CARÁCTER DINERARIO, EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. (CÓD. CONVOCATORIA 2024/2024/640800/005).**

**I. FUNDAMENTACIÓN**

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de las Bases Regulatoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, aprobada en 31/01/2024, y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas, para año 2024.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 54 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## II. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas, dinerarias, en favor de mujeres víctimas de violencia de género, reguladas en la Bases Reguladores de 31/01/2024, en régimen de concesión directa. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras de 31/01/2024 y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación. Se trata de ayudas dinerarias de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) de Torrejón de Ardoz.

Se incluyen en la presente convocatoria las ayudas reguladas en la Base Tercera, 1b, 1c y 2 de la Bases Reguladoras de ayudas económicas en favor de mujeres víctimas de violencia de género de 31/01/2024.

## III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales aprobada 31/01/2024.

## IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2024, se imputará a la aplicación presupuestaria 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto de 2024, por importe máximo de 44.000,00€. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

## V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del gasto por el importe de las ayudas concedidas se regulará por lo establecido las Bases Reguladoras de 31/01/2024, base Quinta. El plazo para presentar la justificación será de 15 días desde su abono.

## VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 31/01/2024, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 55 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Disposición transitoria: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

Estando pendiente la publicación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, la publicación correspondiente al acuerdo de aprobación de las Bases Generales de 31/01/2024, quedará en suspenso la presente convocatoria desde su aprobación hasta la fecha de publicación de las referidas bases generales.

En Torrejón de Ardoz, M<sup>a</sup> Eugenia Gil Blázquez C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:*

*Ver fecha y firma al margen*

### Fuera del Orden del Día nº 6: Moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones en especie a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2024. (Código 2024/2024/640800/006)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, la norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de la Norma de 31 de enero del 2024, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen, se propone que en 2024 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 16.000,00 € (DIECISEIS MIL EUROS):

Según informe emitido por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Mujer con CVS: [REDACTED], así como el informe emitido por el departamento de intervención con CVS: [REDACTED]

Para conocimiento de la Junta, se transcribe a continuación, la Bases que regirán la convocatoria

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 56 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2024, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. EN ESPECIE. (CÓD. CONVOCATORIA 2024/2024/640800/006).**

**VII. FUNDAMENTACIÓN**

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Norma de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, aprobada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en 31/01/2024, y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas, para año 2024.

**VIII. OBJETO**

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas, denominada "ayuda de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de la norma de 31/01/2024, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas en favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la concejalía de Igualdad, y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación.

Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tiene por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

**IX. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO**

Se regulará por lo establecido en las Bases Generales aprobadas a 31/01/2024.

**X. PRESUPUESTO**

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2024, se imputará a la aplicación presupuestaria: 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto 2024, por importe máximo de 16.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

**XI. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.**

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base Quinta de la



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.02.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 13:15:15 Página 57 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/02/2024 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/02/2024 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 09:41



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

norma de 31/01/2004, por tratarse de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

## XII. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Disposición Transitoria. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

Estando pendiente la publicación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, la publicación correspondiente al acuerdo de aprobación de las Bases Generales de 31/01/2024, quedará en suspenso la presente convocatoria desde su aprobación hasta la fecha de publicación de las referidas bases generales.

En Torrejón de Ardoz, M<sup>a</sup> Eugenia Gil Blázquez C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:*

*Ver fecha y firma al margen*

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.